



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION SUBDIVISION Barón Elida y Otros

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 18 de Mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente de Habilitación N° 11.586/2023, iniciado por Elida Graciela, Liliana Guadalupe y Raúl Edmundo BARON (Apoderado por Barón Sabrina Vanesa), y

CONSIDERANDO:

Que el expediente en cuestión es remitido a este Cuerpo Deliberativo por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de Crespo.

Que en el mismo consta que, los citados son propietarios condóminos de una parcela, ubicada en el Ejido de Crespo, zona no urbanizable, Distrito RI, sobre Ruta Nacional N° 131, Partida Provincial N°250.078, Plano de Mensura N°160.582.

Que el motivo de la presentación es solicitar por vía de excepción, la subdivisión del citado inmueble en cuatro lotes descriptos en proyecto adjunto al expediente, y que acorde a la tabla de indicadores en vigencia, los citados terrenos son mayores a 6000m², y con frentes mayores a 60 metros lineales cada uno.

Que el Decreto N°1028/2022 del DEM tiene fecha 5 de diciembre de 2022, el cual dispone la suspensión a partir de la fecha del presente y por el término de 180 días, la presentación y tramitación administrativa de nuevos proyectos de división simple y loteos en el Ejido de la Ciudad que ingresen por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Crespo.

Que se debe preservar hacia los frentes de rutas nacionales, una restricción de dominio de quince (15) metros de ancho para eventual colectora futura, de acuerdo a la Ordenanza N° 65/20.

Que el tema fue tratado en la Comisión de Planeamiento en donde se le da dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorícese por vía de excepción a Elida Graciela BARON, DNI 13.428.681, Liliana Guadalupe BARON, DNI 14.961.713 y Raúl Edmundo BARON, DNI 11.536.317 (Apoderado por Barón Sabrina Vanesa), la subdivisión del inmueble ubicado en el Ejido de Crespo, zona no urbanizable, Distrito RI, sobre Ruta Nacional N°131, Partida Provincial N° 250.078, Plano de Mensura N° 160.582, acorde a la Ordenanza N° 65/20 y de acuerdo al croquis adjunto a la presente Ordenanza.-

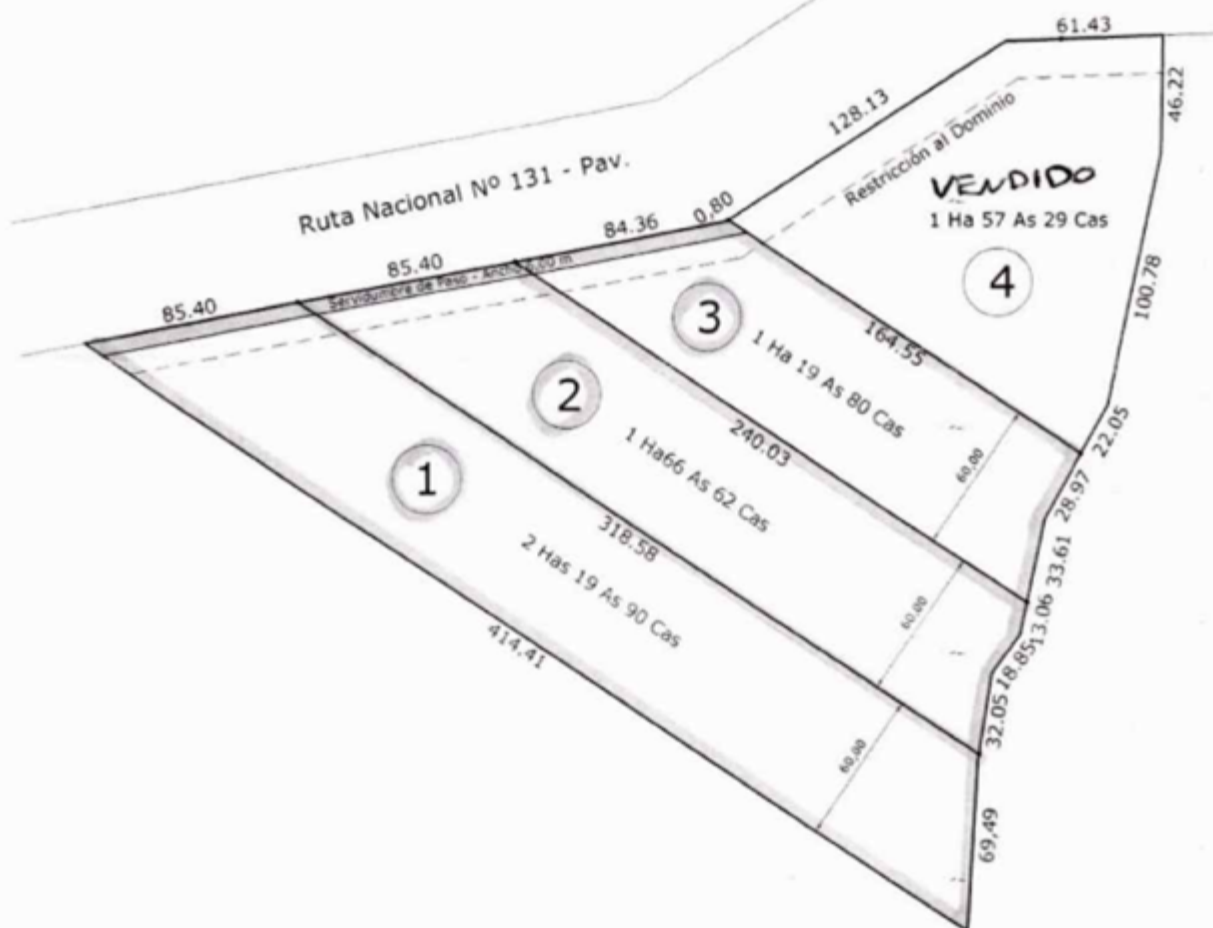
ARTICULO 2°: Exíjase una restricción de dominio de quince (15) metros de ancho en cada frente a la Ruta Nacional N°131, para eventual colectora.

ARTICULO 3°:Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y a los condóminos solicitantes.

ARTICULO 4°:Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Proyecto de División

Plano N° 160.582 - Partida N° 250.078



Notas:

- Todas las acotaciones están expresadas en metros.
- Las medidas finales surgirán del acto de mensura a realizar.
- Servidumbre de paso de 6,00 m de ancho.
- Restricción al dominio de 15,00 m de ancho según Ord. N° 65/20, Anexo B, Capítulo I, Sección 7 - Art. 7.1.

NO-2023-00011591-MUNICRESPO-ME#SGDH

